

excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto del Ministerio del que dependan que san sólo cursarán a la expresada Dirección General las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73).

b) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en zona ecuatorial; y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el vigente

Juzgados Municipales

Alicia (Valencia).
Andújar (Jaén).
Barcelona número 1.
Barcelona número 16.
Cáceres.
Cádiz número 1.
Cangas de Narcea (Oviedo).
Elche (Alicante).
Luarca (Oviedo).
Madrid número 1.
Madrid número 10.
Madrid número 16.
Monforte de Lemos (Lugo).
Oviedo número 1.
Palmas (Las) número 3, 2 plazas.

Salamanca número 1.
Valencia número 3.

Juzgados Comarcales

Alora (Málaga).
Amurrio (Alava).
Cervera del Río Alhama (Logroño).
Colmenar (Málaga).
Chiva (Valencia).
Felanitx (Baleares).
Fuente de Cantos (Badajoz).
Inca (Baleares).
Mahón (Baleares).
Puebla de Guzmán (Huelva).
Puente-Caldelas (Pontevedra).
Puigcerdá (Girona).
Sariñena (Huesca).
Socuéllamos (C. Real).

Solsona (Lérida).
Villafranca del Panadés (Barcelona).
Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Juzgados de Paz

Azcoitia (Guipúzcoa).
Bétera (Valencia).
Carreño (Oviedo).
Covelo (Pontevedra).
Creciente (Pontevedra).
Espiel (Córdoba).
Jávea (Alicante).
Molins de Rey (Barcelona).
Mollet del Vallés (Barcelona).
Puebla de Brollón (Lugo).
Puebla de los Infantes (Sevilla).
Villayón (Oviedo).

Los que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias directamente al Ministerio, las cuales deberán tener entrada en el Registro General dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan. Los funcionarios destinados en las islas Canarias, Baleares o Marruecos podrán cursar sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios en el Cuerpo y los que obtuvieren nuevo destino en este concurso no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año desde la fecha en que tomaren posesión en el mismo.

Madrid, 30 de mayo de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Subsecretaria de Hacienda por la que se acepta la renuncia de don Rafael Bouvier Osuna como Secretario suplente del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a Delinquentes al servicio de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Resolución de fecha 18 de mayo corriente Secretario suplente del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a Delinquentes al servicio de la Hacienda Pública, convocada por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1965, don Rafael Bouvier Osuna, se le acepta la renuncia presentada al citado cargo por estar incurso en la incompatibilidad que señala el apartado b), dos, del artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1966.—El Subsecretario, Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

Estatuto del Personal al Servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurrirán en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 28 de mayo de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Agentes de la Justicia Municipal.

Vacantes en la actualidad plazas de Agentes de la Justicia Municipal de los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz que a continuación se relacionan, se anuncia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto orgánico del 27 de abril de 1956, su provisión a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se hallen en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización para reingresar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir una vacante de Guardián de Locales en la plantilla del personal auxiliar de esta Junta.

Por el presente, debidamente autorizado por la Superioridad y con la conformidad de la Comisión Superior del Personal y la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, se convoca concurso-oposición libre para cubrir una vacante de Guardián de Locales en la plantilla del personal auxiliar de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena.

A los efectos oportunos se anuncia que los emolumentos de todas clases que corresponden a dicha plaza son los que a continuación se detallan:

- 1.º Sueldo base: 8.760 pesetas.
- 2.º Complemento de sueldo: 15.360 pesetas.
- 3.º Treinta por ciento de subsidio único.
- 4.º Un plus de rendimiento de 40 pesetas por jornada trabajada.

Sobre el sueldo, complemento de sueldo y subsidio único del 30 por 100 disfrutará por bienes cumplidos un 5 por 100 como antigüedad por años de servicio. Igualmente percibirán anualmente dos pagas extraordinarias para conmemorar las festividades del 18 de julio y 24 de diciembre.

Las condiciones y circunstancias indispensables para tomar parte en este concurso-oposición son las siguientes:

- Primera.—Ser español y mayor de veintidós años.
- Segunda.—Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.
- Tercera.—Observar buena conducta.
- Cuarta.—Carecer de antecedentes penales.